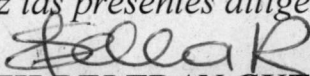


INFORME SECRETARIAL: 2019-00103-00. Villavicencio, 14 de septiembre de 2020. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Sírvasse proveer.

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, **6 OCT 2020**

1.- Surtido el traslado de las excepciones de mérito, el Juzgado dispone:

Para la práctica de la **AUDIENCIA** de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso (actividades artículos 372 y/o 373 ibídem), se fija la hora de las 9am del día 25 del mes de Noviembre de 2020.

Cítese a las partes para que concurran a la audiencia en la fecha y hora señaladas.

Adviértaseles igualmente que se les cita a audiencia de conciliación, interrogatorio de partes, práctica de otras pruebas, fijación del litigio y sentencia o audiencia de instrucción y juzgamiento y sentencia según el caso. La inasistencia a la anterior diligencia dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 204 y 205 del CGP.

Se decretan las siguientes PRUEBAS:

Por la parte ejecutante:

Documentales:

Téngase como tales las aportadas con la demanda y con su subsanación en cuanto fueren legales y pertinentes.

Por la parte ejecutada:

Documentales:

Téngase como prueba todos documentos aportados con la contestación de la demanda en cuanto fueren legales y pertinentes.

Testimonios:

Se decreta el testimonio de OLGA PATRICIA OSPINA GUARNIZO.

Interrogatorio de parte:

El demandado solicitó escuchar como testigo al joven JORGE ESTEBAN MOJICA CORDERO, sin embargo, al ser este el legitimado en la causa por activa para promover la presente ejecución, o lo que es igual al fungir como parte actora, no hay lugar a decretar su testimonio sino al decreto de interrogatorio de parte; diferente es que para la fecha de presentación de la demanda aquél era menor de edad y por ello se encontraba representado legalmente por su progenitora.

En consecuencia, se decreta el interrogatorio de parte del ejecutante JORGE ESTEBAN MOJICA CORDERO

Declaración de parte:

Se decreta la declaración de parte al ejecutado JORGE ENRIQUE MOJICA RAMÍREZ.

Pruebas de oficio:

Interrogatorio:

Se decreta el interrogatorio de parte al ejecutado.

De otro lado, se solicita a las partes que, a más tardar el día anterior a la audiencia arriba convocada, presenten las liquidaciones correspondientes a efectos de surtir de manera más práctica y efectiva la etapa de la conciliación.

Se precisa a todos los intervinientes de este asunto, que de acuerdo con lo establecido en los Acuerdos PCSJA20-11567 del 05 de junio y PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por cuenta del virus COVID – 19, la audiencia señalada podrá adelantarse de manera virtual mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, por lo que de ser ese el caso, oportunamente se informará el medio o canal a través del cual se surtirá la diligencia.

2.- Comoquiera que el reclamante de los alimentos presuntamente adeudados, vale decir, el joven JORGE ESTEBAN MOJICA CORDERO alcanzó la mayoría de edad el pasado 20 de septiembre de 2020, conforme se puede colegir a partir del registro civil de nacimiento visto al folio 3 C.1, se dispone:

Infórmese al ejecutante que, por ser una persona mayor de edad, su progenitora ya no lo representa en el presente juicio y por ende debe otorgar poder a un profesional del derecho que lo represente judicialmente en el trámite de este litigio. Así las cosas, se le sugiere designar abogado que lo asista en la celebración de la audiencia señalada en el ordinal anterior. Por el medio más expedito librese oficio informado al ejecutante el contenido de esta determinación.

Notifíquese y cúmplase

El Juez

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

cacq.

		
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO		
La anterior providencia se notificó por		
ESTADO No.	066	del
7 Oct	2020	
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ		
Secretaria		